



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



37

TRD. 102.12.05.

Saravena

14 SEP 2016

Doctor

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS

Alcalde Municipio de Saravena

Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

La secretaria de Planeación e infraestructura Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023 Artículo 5°, Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de celebrar un CONTRATO DE CONSULTORIA, teniendo en cuenta las siguientes condiciones

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO; " CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS EL PARAISO Y 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	CÓDIGO BPIN PIIP	CÓDIGO UNSPSC	TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO
202600000017367	SVNA817362026171	80101604 Planificación o Administración de Proyectos 81101516 Servicio de consultoría de energía o servicios públicos	2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.04.01 Alcantarillados Construidos (Ff: SGP agua potable y saneamiento básico)
CLASE DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PRESUPUESTO OFICIAL
CONSULTORÍA	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$47.091.626,00

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

El Municipio de Saravena estructuró el proyecto denominado "Construcción y ampliación de la red de alcantarillado sanitario en los barrios El Paraíso y 20 de Julio del municipio de Saravena, departamento de Arauca", con el propósito de atender las necesidades manifestadas por las comunidades de estos sectores y las deficiencias identificadas en la cobertura, continuidad, capacidad y funcionalidad de la infraestructura sanitaria existente.

De acuerdo con las solicitudes formuladas por los representantes de las comunidades y con las verificaciones de campo y el diagnóstico técnico adelantados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en las zonas objeto de intervención se presentan dificultades para la conexión formal de algunas viviendas al sistema de alcantarillado, discontinuidad de la red, limitaciones en la capacidad y funcionamiento de determinados tramos e insuficiencia de pozos, cajas de inspección y demás estructuras



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD. 102.12.05

complementarias. Estas condiciones pueden favorecer conexiones inadecuadas, filtraciones, obstrucciones, represamientos, generación de olores, proliferación de vectores y afectaciones sanitarias, ambientales, operativas y urbanísticas.

Con el fin de atender esta necesidad comunitaria y ejecutar la solución técnica definida, el Municipio de Saravena inició, a través de la plataforma SECOP II, el Proceso de Licitación de Obra Pública **No.LOP-SVNA-SPIM-191-2026** cuyo objeto corresponde a la **“Construcción y ampliación de la red de alcantarillado sanitario en los barrios El Paraíso y 20 de Julio del municipio de Saravena, departamento de Arauca”**. Mediante este proceso se pretende seleccionar al contratista encargado de ejecutar las obras requeridas para mejorar la cobertura, continuidad, capacidad y funcionalidad del sistema de recolección y conducción de aguas residuales domésticas.

La obra proyectada comprende, entre otras actividades, la instalación de 439,78 metros lineales de tubería sanitaria de PVC de 8 pulgadas y 141,04 metros lineales de tubería de PVC de 6 pulgadas, la construcción de pozos y cajas de inspección, acometidas domiciliarias, conexiones entre pozos, excavaciones, rellenos y compactaciones, manejo de residuos de construcción y demolición, control topográfico, implementación del Plan de Manejo de Tránsito y ejecución de las medidas de manejo ambiental. Las actividades deberán desarrollarse conforme con los estudios, diseños, planos, cotas, pendientes, cantidades de obra y especificaciones técnicas aprobadas.

La naturaleza de las actividades proyectadas, la intervención de redes subterráneas, la ejecución mediante el sistema de precios unitarios, la verificación de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y la necesidad de garantizar la hermeticidad, estabilidad y funcionamiento hidráulico de la infraestructura requieren un seguimiento especializado, continuo y oportuno durante todas las etapas de ejecución. Dicho seguimiento deberá comprender integralmente los componentes técnico, administrativo, financiero, ambiental, contractual y documental del proyecto.

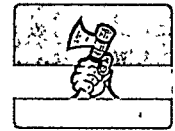
Si bien el Municipio de Saravena cuenta con personal profesional idóneo y con experiencia relacionada con la infraestructura pública, este se encuentra asignado al cumplimiento de las funciones ordinarias, administrativas y misionales de la Entidad. En consecuencia, no se dispone de manera suficiente de un equipo multidisciplinario que pueda asumir, con la dedicación permanente requerida, el control diario de los frentes de obra, la revisión de cantidades, la validación de materiales, la verificación de los procedimientos constructivos, el seguimiento al presupuesto y al cronograma, la revisión de informes y el control de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

Esta limitación en la disponibilidad institucional puede afectar la oportunidad, continuidad y profundidad del seguimiento requerido, especialmente si se tiene en cuenta que la obra cuenta con un plazo estimado de ejecución de dos (02) meses y comprende actividades técnicas sucesivas e interdependientes, algunas de las cuales deben ser verificadas antes de quedar cubiertas o incorporadas definitivamente a la infraestructura.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de disponer de un equipo externo, especializado e independiente que ejerza el control integral sobre el contrato de obra derivado del Proceso de Licitación Pública y proporcione al Municipio información técnica, administrativa, financiera y ambiental suficiente, confiable y oportuna para la adopción de decisiones durante su ejecución.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer consiste en garantizar el seguimiento permanente, especializado e integral del contrato de obra, de manera que su ejecución se realice conforme con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, plazo, obligaciones contractuales y disposiciones aplicables, protegiendo los recursos públicos y asegurando la adecuada construcción, entrega y puesta en funcionamiento de la infraestructura de alcantarillado sanitario proyectada para los barrios El Paraíso y 20 de Julio.





TRD. 102.12.05

1.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra para la construcción y ampliación de la red de alcantarillado sanitario en los barrios El Paraíso y 20 de Julio del municipio de Saravena

1.1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de los estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas.
- Controlar la calidad de los materiales, procedimientos y actividades ejecutadas.
- Realizar seguimiento al plazo, presupuesto, cantidades de obra y obligaciones contractuales.
- Verificar el cumplimiento de las medidas ambientales, de tránsito y de seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar y reportar oportunamente riesgos, atrasos o incumplimientos que afecten la ejecución del proyecto.

1.2 META

Ejercer el seguimiento y control integral de la ejecución de la obra, verificando la instalación de 439,78 metros de tubería de 8 pulgadas, 141,04 metros de tubería de 6 pulgadas, 10 pozos de inspección, 19 conexiones entre pozos, 23 acometidas sanitarias y 23 cajas de inspección domiciliaria, junto con las obras complementarias requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento y contribuir a la atención de las necesidades de saneamiento básico de las comunidades de los barrios El Paraíso y 20 de Julio del municipio de Saravena.

1.2 JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política, en su artículo 209, establece que la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales y con fundamento en los principios de moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez, el artículo 311 asigna a los municipios la responsabilidad de prestar los servicios públicos determinados por la ley, construir las obras que demande el progreso local y promover el mejoramiento social de sus habitantes. De igual manera, los artículos 365 y 366 disponen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, que corresponde a este asegurar su prestación eficiente y que la solución de las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental constituye un objetivo fundamental de la actividad estatal.

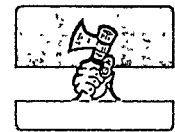
En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, mediante un supervisor o un interventor, según corresponda, con el propósito de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y garantizar la transparencia de la actividad contractual. La misma disposición señala que la interventoría comprende el seguimiento técnico realizado por una persona natural o jurídica contratada por la Entidad cuando el control del contrato requiera conocimientos especializados o cuando la complejidad o extensión de su objeto lo justifique, pudiendo comprender también el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico.

De manera específica, el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 determina que, en los contratos de obra celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista de obra. Por lo tanto, considerando que el proyecto de alcantarillado se adelanta mediante licitación pública, la contratación de una interventoría externa no constituye únicamente una alternativa administrativa, sino una exigencia legal aplicable al control y vigilancia del contrato de obra.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



40

TRD. 102.12.05

En este contexto, el Municipio de Saravena inició y publicó en la plataforma SECOP II el Proceso de **Licitación de Obra Pública No.LOP-SVNA-SPIM-191-2026**, cuyo objeto corresponde a la “**Construcción y ampliación de la red de alcantarillado sanitario en los barrios El Paraíso y 20 de Julio del municipio de Saravena, departamento de Arauca**”, con el propósito de atender las necesidades identificadas en estos sectores y mejorar la cobertura, continuidad, capacidad y funcionalidad del sistema de recolección y conducción de aguas residuales domésticas.

El contrato de obra contempla la instalación de 439,78 metros lineales de tubería sanitaria de PVC de 8 pulgadas y 141,04 metros lineales de tubería de PVC de 6 pulgadas, así como la construcción de pozos y cajas de inspección, acometidas domiciliarias, conexiones entre pozos y demás obras complementarias. También comprende actividades de localización y replanteo topográfico, excavación, cimentación, relleno, compactación, disposición de residuos de construcción y demolición, implementación del Plan de Manejo de Tránsito y ejecución de las medidas de manejo ambiental.

Desde la perspectiva técnica, la interventoría permitirá verificar que las obras se ejecuten de conformidad con los estudios, diseños, planos, memorias, cotas, pendientes, alineamientos, cantidades de obra y especificaciones técnicas aprobadas. Asimismo, ejercerá control sobre los materiales utilizados, los procedimientos constructivos, la calidad de las tuberías y estructuras, los ensayos requeridos y las condiciones de estabilidad, resistencia, hermeticidad y funcionamiento hidráulico de la red.

Este seguimiento debe realizarse de manera permanente y simultánea con la ejecución, debido a que varias de las actividades quedarán posteriormente cubiertas por rellenos o incorporadas de forma definitiva a la infraestructura. En consecuencia, su adecuada verificación no puede limitarse a revisiones posteriores, pues resulta necesario controlar oportunamente la cimentación de las tuberías, las cotas de instalación, las pendientes, las conexiones, la compactación de los rellenos y la construcción de las estructuras de inspección.

En el componente administrativo y contractual, la interventoría realizará el seguimiento al plazo, cronograma, personal, equipos, maquinaria, garantías, permisos, bitácora de obra, informes, actas y demás obligaciones asumidas por el contratista. También deberá identificar oportunamente atrasos, inconsistencias, incumplimientos o circunstancias que puedan afectar la ejecución, formulando los requerimientos y recomendaciones necesarios para la adopción de decisiones por parte del Municipio.

Desde el componente financiero, la interventoría verificará la correspondencia entre el avance físico y el avance presupuestal, revisará las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, las memorias de cálculo, las carteras topográficas, los balances de mayores y menores cantidades y las actas parciales y finales. Esta labor resulta fundamental, teniendo en cuenta que el contrato de obra se ejecutará mediante el sistema de precios unitarios y que los pagos deberán efectuarse con base en las cantidades realmente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción.

En materia ambiental, de tránsito y de seguridad y salud en el trabajo, la interventoría efectuará seguimiento a la implementación de las medidas previstas para el manejo de excavaciones, materiales sobrantes y residuos de construcción y demolición; la protección del suelo, las vías, los accesos y las redes existentes; la restitución de las áreas intervenidas; la señalización y el manejo de los frentes de obra; y la aplicación de las medidas destinadas a prevenir riesgos para los trabajadores, residentes, peatones y usuarios de las vías.

Desde el componente social, el control especializado contribuirá a garantizar que la infraestructura sea entregada conectada, funcional y en condiciones adecuadas para su operación, permitiendo que la inversión pública alcance los beneficios sanitarios y ambientales proyectados para las comunidades de los barrios El Paraíso y 20 de Julio y evitando que deficiencias constructivas reduzcan la vida útil o funcionalidad del sistema.





TRD. 102.12.05

Si bien el Municipio de Saravena cuenta con personal profesional idóneo y con experiencia relacionada con infraestructura pública, este se encuentra asignado al cumplimiento de las funciones ordinarias, administrativas y misionales de la Entidad. Por tal razón, no existe disponibilidad suficiente para conformar internamente un equipo multidisciplinario con presencia y dedicación permanente durante la ejecución de la obra. Esta circunstancia no implica ausencia de capacidad institucional, sino una limitación objetiva de disponibilidad para asumir directamente la intensidad, especialización y continuidad del seguimiento requerido.

En consecuencia, la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental resulta necesaria, jurídicamente obligatoria, técnicamente pertinente y administrativamente conveniente, por cuanto permitirá al Municipio ejercer una vigilancia externa, especializada e independiente sobre el contrato de obra derivado del Proceso de Licitación de obra Pública para proteger los recursos públicos, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar que la infraestructura de alcantarillado sanitario sea construida, entregada y puesta en funcionamiento de conformidad con las condiciones previstas en los documentos del proyecto.

1.3 PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027", así:

Línea Estrategia	4. SARAVERENA UN TERRITORIO ORDENADO Y SOSTENIBLE
Sector	40 – VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
Programa	4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
Descripción	Conjunto de acciones y obras requeridas para aumentar la capacidad del alcantarillado en una misma área de cobertura.
Producto	4003018 alcantarillados construidos
Descripción del indicador	Conjunto de acciones y obras requeridas para la implementación de sistema de alcantarillados nuevos
Indicador de Producto	400301800 alcantarillados construidos
Línea Base	1
Unidad de medida	Numero
Meta Cuatrienio	4
APORTE DE META AL PLAN DESARROLLO MUNICIPIO	
Aporte financiero	\$47.091.626,00
Aporte de ejecución	1

1.3.1 Marco Normativo

Constitución Política Nacional de 1991

- **Artículo 2.** “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



42

TRD. 102.12.05

territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

- **Artículo 49.** “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. (...)”.
- **Artículo 209.** “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.
- **Artículo 311.** “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.
- **Artículo 365.** “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno, decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita”.
- **Artículo 366.** El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Ley 142 de 1994. Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Ley 373 de 1997. Por la cual se establece el Programa del uso eficiente y ahorro del agua.

Ley 1176 de 2007. Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

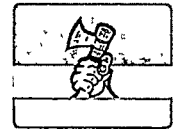
Decreto 028 de 2008. Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública (Artículo 83).

Decretos 3571 de 2011. Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de, Vivienda, Ciudad y Territorio.



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD. 102.12.05

Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Este decreto reglamenta diversos aspectos relacionados con el ambiente y el desarrollo sostenible, incluyendo disposiciones sobre proyectos de infraestructura.

Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Decreto 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución 0330 del 2017. Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009. Expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución 0501 de 2017, Por la cual se expiden los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieran las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas y se derogan las Resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007

Resolución 1257 de 2021. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones.

Decreto Municipal No.4 de 2021. Por el cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del Municipio de Saravena.

Decreto Municipal 35 de 2024. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación

Acuerdo Municipal 05 del 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones

Acuerdo Municipal 06 del 2024. por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En el numeral 10º del artículo 3º, señala que, en virtud del principio de coordinación, las entidades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos de los particulares.

1.4 LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



44

TRD. 102.12.05

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



45

TRD. 102.12.05

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **Decreto número 001 del 02 de enero de 2026** de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV (\$1.750.905,00)
2026	\$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a \$490.253.400,01
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde \$49.025.340,01 hasta \$490.253.400,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta \$49.025.340,00

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se registrará por la normatividad vigente.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

EL objeto del proyecto a contratar es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO; "CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS EL PARAISO Y 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD. 102.12.05

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

La interventoría comprende el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra para la construcción y ampliación de la red de alcantarillado sanitario en los barrios El Paraíso y 20 de Julio del municipio de Saravena, verificando el cumplimiento de los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, plazo y demás obligaciones contractuales, hasta el recibo final y puesta en funcionamiento de la infraestructura.

En desarrollo de este alcance, deberá verificar la instalación de 439,78 metros lineales de tubería de 8 pulgadas y 141,04 metros lineales de tubería de 6 pulgadas, así como la construcción de 10 pozos de inspección, 19 conexiones entre pozos, 23 acometidas sanitarias y 23 cajas de inspección domiciliaria, junto con las obras complementarias necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema.

Actividades Principales del Proyecto

- 1) PERSONAL PROFESIONAL
(Residente de interventoría (Ing Civil) y Ing. Ambiental. Esp. En SST)
- 2) OTRO COSTOS DIRECTOS
(Ensayo de Laboratorio (Ensayos de concreto))
- 3) OTROS COSTOS (Servicios de Topografía
(Topógrafo y un cadenero) Incluye Estación , Nivel y elementos complementarios) y Alquiler de Oficina (Incluye Servicios))

2.3 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Decreto 142 de 2023, artículo 5, numeral 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80101604	Planificación o administración de proyectos
81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 numeral 2 del artículo 32, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE CONSULTORÍA**.

3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se adjunta el documento de condiciones técnicas, el cual define los procedimientos que el interventor deberá aplicar durante la ejecución del proyecto. Esto abarca el seguimiento detallado de los procesos de contratación, la verificación del cumplimiento del estudio previo, los pliegos de condiciones y demás documentos técnicos, garantizando una supervisión efectiva de las actividades del contratista y el cumplimiento estricto de los términos contractuales.

La interventoría será responsable de asegurar el cumplimiento integral de los documentos técnicos, constructivos y previos de la obra, así como la correcta aplicación del Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio, adoptado mediante el Decreto No. 04 de 2021. Para ello, deberá revisar los diseños, especificaciones técnicas, anexos de la consultoría e invitación pública, verificando que la ejecución del proyecto se ajuste a los estándares establecidos.





TRD. 102.12.05

3.1 LUGAR Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto se llevará a cabo en los barrios El Paraíso y 20 de Julio, en el área urbana del municipio de Saravena, específicamente en el Barrio El Paraíso: Diagonal 11 entre Transversal 28C y 28D, Transversal 28D, Diagonal 11 entre la Transversal 28D y la Diagonal 30, La Transversal 28F y La Transversal 29. En el Barrio 20 de Julio: carrera 32A. entre calles 22 y 23. La intervención se desarrollará en los puntos definidos por las coordenadas del proyecto y beneficiará directamente a aproximadamente 250 habitantes de las 50 viviendas de los sectores intervenidos.

Tabla 1. Coordenadas Geográficas del proyecto a intervenir Barrio 20 de Julio

PUNTO	NORTE	ESTE
PZ 1EX	1259768.830	910437.786
PZ 2A	1259800.452	910379.286
PZ 3A	1259832.075	910320.786
GPS 1	1259893.166	910219.730

Tabla 2. Coordenadas Geográficas del proyecto a intervenir Barrio El Paraíso

PUNTO	NORTE	ESTE
POZO 8	1259904.401	910310.296
POZO 10	1259885.858	910268.608
POZO 11	1259915.444	910274.692
POZO 12	1259934.277	910278.569
POZO 13	1259944.948	910238.965
POZO 14	1259896.399	910227.856
POZO 15	1259907.020	910186.858
POZO 16	1259955.643	910199.279
POZO 17	1259964.230	910167.420
DELTA 1	1260117.367	910402.812
GPS 1	1259893.166	910219.730

Fuente: Informe de Diagnostico del proceso

BARRIO DE INTERVENCION	POBLACION PERSONAS	VIVIENDAS
PARAISO	135	27
20 JULIO	115	23

Fuente: Secretaría de Planeación e infraestructura -área Proyectos

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Ejecutar integralmente el objeto contractual y ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra.
- Verificar que la obra se ejecute conforme con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma, licencias, permisos y demás documentos contractuales.
- Controlar la calidad de los materiales, equipos, procedimientos constructivos, ensayos y actividades ejecutadas, dejando constancia en la bitácora e informes de interventoría.





TRD. 102.12.05

- d) Verificar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y revisar las memorias de cálculo, carteras topográficas, actas parciales, balances de obra y soportes de pago.
- e) Aprobar, rechazar o solicitar la corrección de trabajos, materiales o documentos que no cumplan las condiciones contractuales, sin autorizar modificaciones, mayores cantidades, actividades no previstas o reconocimientos económicos sin la aprobación previa del Municipio.
- f) Realizar seguimiento al plazo, cronograma, personal, maquinaria, equipos, garantías y demás obligaciones del contratista de obra.
- g) Verificar la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tránsito, la gestión de residuos de construcción y demolición y las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- h) Requerir oportunamente al contratista de obra la corrección de incumplimientos, deficiencias o desviaciones, indicando el plazo para su subsanación.
- i) Informar inmediatamente al Municipio sobre atrasos, incumplimientos, riesgos, hechos irregulares o situaciones que puedan afectar la calidad, estabilidad, presupuesto, plazo o funcionalidad del proyecto.
- j) Recomendar, debidamente sustentado, la aplicación de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento o efectividad de garantías, sin asumir competencias reservadas a la Entidad.
- k) Elaborar y presentar informes periódicos y finales sobre el avance físico, financiero, administrativo y ambiental de la obra, con sus respectivos soportes.
- l) Revisar y suscribir, cuando corresponda, las actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, recibo parcial, recibo final y liquidación, previa verificación de sus soportes.
- m) Verificar que la infraestructura sea entregada conectada, funcional, estable y conforme con las condiciones técnicas y contractuales establecidas para el proyecto.
- n) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato de interventoría y suministrar la información necesaria para el seguimiento institucional.
- o) Entregar oportunamente la información y los documentos requeridos para su publicación en SECOP II y efectuar su cargue únicamente cuando la Entidad le otorgue autorización y acceso para ello.
- p) Mantener la independencia y autonomía frente al contratista de obra, absteniéndose de asumir funciones propias de este o de generar conflictos de interés.
- q) Mantener la reserva y confidencialidad de la información conocida durante la ejecución contractual, salvo autorización de la Entidad o requerimiento de autoridad competente.
- r) Disponer del personal, equipos, transporte y demás recursos necesarios para la ejecución de la interventoría, cuyos costos se entenderán incluidos en el valor del contrato.
- s) Acreditar durante toda la ejecución el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- t) Cumplir las disposiciones sobre transparencia, integridad, prevención de la corrupción y protección de los recursos públicos.
- u) Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, los documentos del proceso y la normativa aplicable.

3.3 SUPERVISIÓN TÉCNICA

La supervisión del contrato la ejercerá el TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces y/o reemplace o quien sea designado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del municipio de Saravena. La designación del supervisor será comunicada por la oficina asesora jurídica.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$47.091.626,00).**





TRD. 102.12.05

4.1 FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo cumplimiento de la cláusula de los requisitos de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Se harán pagos parciales hasta completar un noventa por ciento (90%) del valor del contrato, según acta parcial de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Consultoría e informe técnico que soporte el avance acumulado de la interventoría, previa presentación de los siguientes documentos, debidamente aprobados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor en representación del Municipio. Listados de los soportes a entregar:

- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Acta parcial
- Informe técnico del contratista con soportes de ejecución
- Registro fotográfico impresas a color debidamente rotulando las actividades realizadas
- Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural
- Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. La nómina deberá ser electrónica o deberá estar firmada por el contador público adjuntando sus respectivos documentos (Copia tarjeta profesional del contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P), en cumplimiento al desglose del AIU y al factor prestacional.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados, el cual deberá corresponder al desglose del AIU y al factor prestacional.
- Factura electrónica
- Certificación Bancaria
- Informe de la supervisión
- Certificación de cumplimiento contractual expedida por el supervisor a través del SIDOGEN.
- Certificación expedida por el supervisor, a través del SIDOGEN, sobre la verificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

- b) Un último pago, del diez por ciento (10%) del valor del contrato de consultoría, el cual se pagará mediante presentación del acta de recibo final aprobada por el supervisor del contrato, y previa presentación de los siguientes documentos, debidamente aprobados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor en representación del Municipio. Listados de los soportes a entregar:

- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Acta de recibo final.
- Informe contratista con soportes de ejecución
- Registro fotográfico impresas a color debidamente rotulando las actividades realizadas
- Informe de cumplimiento al plan de manejo ambiental con sus respectivos soportes impreso y editable en formato Word cuando aplique.
- Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural
- Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. La nómina deberá ser electrónica o deberá estar firmada por el contador público adjuntando sus respectivos documentos (Copia tarjeta



TRD. 102.12.05

profesional del contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P), en cumplimiento al desglose del AIU y al factor prestacional.

- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados, el cual deberá corresponder al desglose del AIU y al factor prestacional.
- Certificado de Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes a Parafiscales.
- Certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en la que conste el cumplimiento y paz y salvo de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
- Factura electrónica
- Certificación Bancaria
- Informe de la supervisión
- Certificación de cumplimiento contractual expedida por el supervisor a través del SIDOGEN.
- Certificación expedida por el supervisor, a través del SIDOGEN, sobre la verificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Acta de liquidación firmada.

Nota: Se solicitará informes quincenales de avance físico y financiero del estado del proyecto. La secretaria de Planeación e Infraestructura suministrara el formato en el cual se deberán presentar dichos informes.

4.2 JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial se estructuró teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y plazo del contrato de consultoría para ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del proyecto de construcción y ampliación de la red de alcantarillado sanitario en los barrios El Paraíso y 20 de Julio del municipio de Saravena.

Para determinar su valor se consideraron los perfiles profesionales requeridos, su remuneración, cantidad, dedicación y tiempo de participación durante los dos meses de ejecución, así como los ensayos de laboratorio, los servicios y equipos de topografía, el personal de apoyo administrativo y los demás costos directos necesarios para efectuar el seguimiento integral del contrato de obra.

Sobre el costo básico del personal profesional se aplicó un factor multiplicador de **2,20**, mediante el cual se incorporan las prestaciones sociales, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, los costos administrativos asociados al personal, la utilidad y las demás cargas derivadas de su vinculación y disponibilidad. Este factor se aplica únicamente al costo del personal, mientras que los demás costos directos se incorporan separadamente.

En consecuencia, el presupuesto oficial comprende:

1. Los costos básicos del personal profesional.
2. El factor multiplicador aplicable al personal.
3. Los ensayos de laboratorio para el control de calidad.
4. Los servicios y equipos de topografía.
5. Alquiler de transporte y oficina
6. El impuesto sobre las ventas —IVA, cuando haya lugar.
7. Los demás costos indispensables para la ejecución de la interventoría.

Los valores fueron determinados con fundamento en las condiciones técnicas del proyecto, la dedicación y permanencia exigidas al personal, los costos directos identificados y el análisis elaborado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



51

TRD. 102.12.05

El presupuesto oficial incorpora la totalidad de los recursos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. Por tanto, los costos, actividades, equipos o servicios indispensables que no se encuentren discriminados individualmente se entenderán incluidos en los componentes presupuestales establecidos y no generarán reconocimientos adicionales.

El contratista asumirá los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, retenciones y demás deducciones derivadas de la celebración, ejecución y pago del contrato, de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 032 de 2020, sus modificaciones, adiciones o normas que lo sustituyan, y las demás disposiciones nacionales, departamentales y municipales aplicables.

CONCEPTO	CONSULTORIA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%
ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

La Entidad practicará las retenciones y deducciones correspondientes de acuerdo con la naturaleza del contrato y las bases gravables aplicables. Estos conceptos deberán ser considerados dentro de la estructuración económica y no generarán incrementos, ajustes o reconocimientos adicionales. Cuando el contratista considere que se encuentra exento de alguno de ellos, deberá manifestarlo y acreditar el respectivo fundamento normativo.

4.3.1 VALOR Y COMPONENTES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial está integrado por los costos del personal profesional afectados por el factor multiplicador, los demás costos directos requeridos para la ejecución de la interventoría y el impuesto sobre las ventas —IVA, cuando haya lugar.

La estimación se encuentra soportada en el análisis de costos y en la certificación expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, y comprende el personal profesional, los ensayos de laboratorio, transporte, los servicios y equipos topográficos, el personal de apoyo administrativo y los demás recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

CARGO (OFICIO)	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	TIEMPO MESES	VALOR PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL						
Residente de interventoría (Ing Civil)	MES	3.000.000,00	1	100%	2	6.000.000,00
Ing ambiental Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	MES	4.000.000,00	1	60%	2	4.800.000,00
SUBTOTAL PERSONAL (A)						10.800.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (B)						2,20
COSTOS DE PERSONAL (A)*(B) = (C)						23.760.000,00
OTRO COSTOS DIRECTOS						



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAENA
NIT: 800102799-6



52

TRD. 102.12.05

CARGO (OFICIO)	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	TIEMPO MESES	VALOR PARCIAL
Ensayo de Laboratorio (Ensayos de concreto)	GLB	750.000,00				750.000,00
OTROS COSTOS						
Alquiler de camioneta	MES	10.000.000,00	1	30%	2	6.000.000,00
Servicios de Topografía (Topógrafo y un cadenero) Incluye Estación, Nivel y elementos complementarios)	MES	10.000.000,00	1	50%	2	10.000.000,00
Alquiler de Oficina (Incluye Servicios)	MES	566.019,33	1	100%	2	1.132.038,66
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (D)						17.882.038,66
SUBTOTAL COSTOS TOTALES (A) + (D) = (E)						28.682.038,66
IVA 19% (SUBTOTAL PERSONAL (A) + SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (D)) = (F)						5.449.587,34
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA (C) + (D) = (G)						47.091.626,00

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo destinado para la entrega de la obra y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

6 EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

RÚBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.04.01	Alcantarillados Construidos (Ff: SGP agua potable y saneamiento básico)	1.1.02.06.001.05 SGP agua potable y saneamiento básico	\$47.091.626,00

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 5 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (...)"





TRD. 102.12.05

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- **PROPUESTA ECONÓMICA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- **PERSONA JURÍDICA.** Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
- **PERSONA NATURAL.** que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como Contador Público y/o administrador con especialización, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional o acta o diploma de grado y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
- **ABONO O AVAL** de la propuesta cuando el representante legal no sea ingeniero civil anexando el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el ente competente y copia de la cedula.
- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** cada integrante jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o natural el título del profesional requerido y cumplimiento de las exigencias anteriormente descritas.
- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.
- **RUT VIGENTE.** Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural.
- **CERTIFICACIONES.** Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.
- **CERTIFICADO DEL REDAM.** Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.
- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

- **CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.
- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.
- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** El proponente debe acreditar mínimo una (01) certificación de contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y su objeto deberá estar relacionados con la construcción y/o ampliación y/o optimización de red o sistemas de alcantarillado.

Documentos válidos para acreditación de experiencia: certificación de experiencia y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

Cuando los documentos de acreditación de experiencia sea entre particulares: el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El proponente deberá allegar con su oferta las hojas de vida del personal mínimo requerido, diligenciadas en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública o en la plataforma SIGEP II, junto con los soportes académicos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido y las certificaciones laborales, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Igualmente, deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT), copia del documento de identidad y los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y la certificación de inhabilidades por delitos sexuales, todos con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Cuando aplique, se deberá anexar el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente.

La documentación anteriormente señalada deberá presentarse para cada uno de los perfiles que conforman el personal mínimo requerido, conforme al siguiente detalle:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD DE PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA Dedicación del 100% mensual.	1	INGENIERO CIVIL	Mínimo tres (03) años de graduado contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Mínimo de un (01) año como residente de interventoría en proyectos relacionado en saneamiento básico





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



55

TRD. 102.12.05

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD DE PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
ING. AMBIENTAL. ESP. EN SST Dedicación del 60% mensual.	1	INGENIERA AMBIENTAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON CURSO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL DE CINCUENTA (50) HORAS EN SST Y LICENCIA VIGENTE	Un mínimo de dos (02) años a partir de la expedición de la tarjeta del título profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo

El cumplimiento del requisito mínimo del equipo, con su perfil y experiencia solicitada, en el presente numeral constituye un requisito habilitante de la orden técnica.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación laboral que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por la entidad contratante
- Modalidad de vinculación laboral
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Funciones realizadas
- Salario devengado o valor total del contrato
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

Además, certificación que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente debe adjuntar, los documentos indicados en el presente numeral y anexar el formato de compromiso del personal propuesto.

8 ANÁLISIS DEL SECTOR

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

1) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con la información más reciente publicada por el DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares —GEIH, en mayo de 2026 la población ocupada en Colombia fue de 24,58 millones de personas, y la rama de alojamiento y servicios de comida registró aproximadamente 1,88 millones de ocupados, equivalente al 7,6% del total nacional, con un aumento de 115.000 ocupados frente a mayo de 2025. Así mismo, en el primer trimestre de 2026, el grupo de actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida creció 2,9% y contribuyó con 0,6 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. En este contexto, el fortalecimiento de competencias laborales y empresariales en unidades productivas del sector gastronómico resulta pertinente, al contribuir al mejoramiento de capacidades administrativas, comerciales, digitales y financieras, favoreciendo su productividad, sostenibilidad y permanencia en el mercado local.



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD. 102.12.05

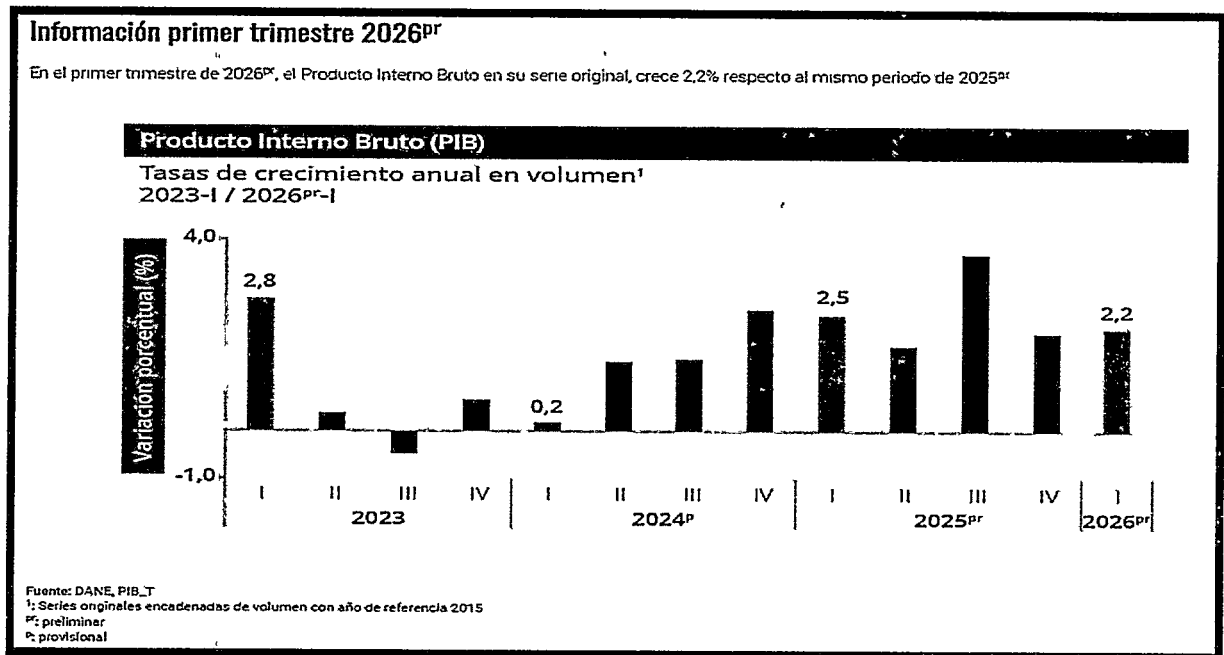
2) PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB – PRIMER TRIMESTRE 2026

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



2.1) PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo período de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación, Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.





TRD. 102.12.05

2.2) ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original ¹	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3) INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).





TRD. 102.12.05

Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

4) SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA PARA 2026

Con un aumento del 23 % respecto del valor del 2025, el salario mínimo para la vigencia 2026 quedó en \$1.750.905, de acuerdo con el Decreto 1469/25, lo cual permite calcular valores importantes como las horas ordinarias y extras, tanto diurnas como nocturnas, así como los días dominicales y festivos para el 2026.

Teniendo en cuenta el valor del salario, que regirá a partir del 1° de enero del 2026, así como la reducción de la jornada laboral a 44 horas semanales, que aplicará hasta el 15 de julio del 2026, en virtud de la Ley 2101 del 2021, las horas laboradas en el mes serán 220 y el valor de la hora laboral ordinaria quedará en \$ 7.959 (\$ 7.958,6).

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	249.095	1469 de dic 29 de 2025 0159 de febr. 19 de 2026
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	97.032	2451 de dic 27 de 2018

8.1 ANALISIS ECONOMICO DEL PROCESO

El presente proceso se ubica en el sector de consultoría e interventoría de obras civiles, específicamente en infraestructura de agua potable y saneamiento básico. El mercado comprende servicios especializados





TRD. 102.12.05

de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental, prestados por personas naturales, jurídicas y estructuras plurales con experiencia en proyectos de redes de alcantarillado.

El presupuesto oficial fue determinado con base en el personal profesional requerido, su dedicación y tiempo de participación, el factor multiplicador, los servicios topográficos, los ensayos de laboratorio, el personal de apoyo y los demás costos directos necesarios para la ejecución de la interventoría. En consecuencia, el valor estimado guarda correspondencia con el alcance, plazo y condiciones técnicas del servicio.

8.1.1 Perspectiva Técnica:

La ejecución del contrato requiere personal profesional idóneo, equipos, herramientas y servicios especializados que permitan ejercer el seguimiento permanente del contrato de obra para la construcción y ampliación de la red de alcantarillado sanitario en los barrios El Paraíso y 20 de Julio.

El interventor deberá verificar el cumplimiento de los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, cronograma, presupuesto y demás documentos contractuales, así como la calidad, estabilidad, hermeticidad y funcionamiento de la infraestructura ejecutada.

8.1.2 Condiciones Técnicas Mínimas:

El contratista deberá disponer durante la ejecución del contrato del personal profesional y de apoyo, los servicios de topografía, los ensayos de laboratorio y los demás recursos establecidos por la Entidad.

Asimismo, deberá realizar el seguimiento a la instalación de las tuberías, la construcción de pozos, conexiones, acometidas y cajas de inspección, así como a las obras complementarias, medidas ambientales, manejo de tránsito y seguridad y salud en el trabajo.

8.1.3 Perspectiva Internacional:

La Entidad verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes, teniendo en cuenta la naturaleza, modalidad y cuantía del proceso. Considerando que el presupuesto oficial corresponde a \$47.091.626,00 y que el procedimiento se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, el proceso no supera los umbrales establecidos para la aplicación de las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Colombia Compra Eficiente señala que esta verificación debe efectuarse durante la etapa de planeación, de acuerdo con los acuerdos vigentes y sus respectivos umbrales.

8.1.4 Perspectiva Legal

El proceso se regirá por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas aplicables a la contratación estatal.

Por tratarse de una interventoría, también resultan aplicables los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, relacionados con la vigilancia de los contratos estatales, las facultades y deberes de los interventores y la continuidad de la interventoría.

En materia sectorial deberán observarse la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones, así como las disposiciones ambientales, técnicas y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la infraestructura de alcantarillado sanitario.





TRD. 102.12.05

El valor estimado no supera el diez por ciento de la menor cuantía del Municipio, por lo cual procede la modalidad de **mínima cuantía**, independientemente de que el contrato corresponda a una consultoría. Colombia Compra Eficiente precisa que, cuando concurren el concurso de méritos y la mínima cuantía, prevalece esta última cuando el valor no supera el límite legal.

Se aplicarán igualmente el Decreto Municipal No. 4 de 2021, el Decreto Municipal No. 35 de 2024, el Acuerdo Municipal 032 de 2020 y las demás disposiciones municipales vigentes.

8.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para analizar la demanda histórica, la Entidad consultó los procesos adelantados por el Municipio de Saravena en vigencias anteriores relacionados con interventorías técnicas, administrativas, financieras y ambientales de proyectos de acueducto y saneamiento básico.

La información evidencia que el Municipio ha contratado este tipo de servicios para ejercer el seguimiento especializado de obras de infraestructura hidráulica. Los antecedentes permiten conocer las condiciones de contratación empleadas históricamente, sin que sus valores constituyan por sí solos la base para determinar el presupuesto actual, debido a las diferencias de alcance, plazo, personal, costos y año de ejecución.

8.2.1 Histórico de compras o adquisiciones

El Municipio de Saravena ha adelantado en vigencias anteriores procesos para contratar interventorías de obras de acueducto y saneamiento básico. Estos antecedentes permiten identificar la recurrencia de la necesidad institucional y las condiciones generales bajo las cuales se han contratado servicios similares.

VIGENCIA	OBJETO DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	VALOR DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
089-2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL BARRIO UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONSULTORIA	14,280,531.78	MINIMA CUANTIA
113-2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, ARAUCA	CONSULTORIA	19,016,694.60	MINIMA CUANTIA
219-2017	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RIO CHIQUITO EN LA VEREDA LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONSULTORIA	16,451,362.90	MINIMA CUANTIA
104-2015	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION Y AMPLIACION FASE 2 DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ACUEDUCTO SISTEMA REGIONAL RIO CHIQUITO VEREDA SAN RAFAEL DEL BANADIA MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONSULTORIA	9,517,226.42	MINIMA CUANTIA
41 DE 2013	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION Y AMPLIACION EN DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS LINEALES DE LA RED DEL ACUEDUCTO	CONSULTORIA	9,453,654.00	MINIMA CUANTIA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



62

TRD. 102.12.05

VIGENCIA	OBJETO DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	VALOR DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
	VEREDAL PARA LA COMUNIDAD DE LA VEREDA EL CONSUELO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			

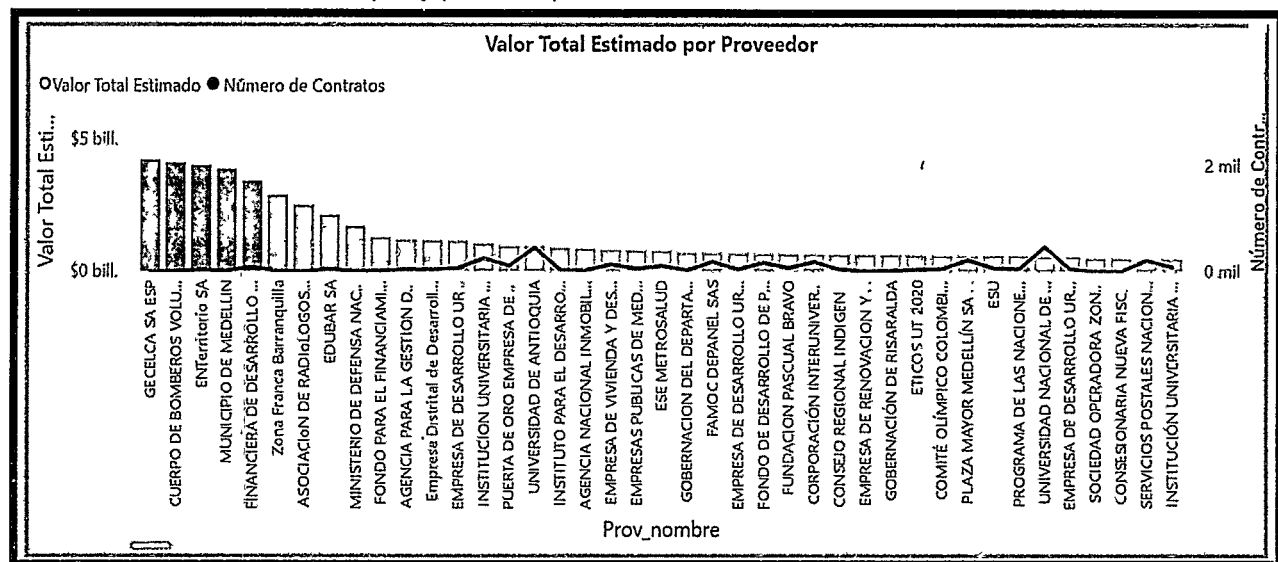
Fuente: SIDOGEN

Los valores históricos se presentan como referencia de la contratación realizada por el Municipio; sin embargo, no son directamente comparables con el presupuesto actual, el cual fue estructurado conforme con el alcance específico de la obra, el plazo de ejecución, el personal requerido, el factor multiplicador y los demás costos directos de la interventoría.

8.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta del sector está conformada por personas naturales, personas jurídicas y proponentes plurales que prestan servicios de consultoría e interventoría en obras civiles y cuentan con capacidad profesional, técnica y operativa para realizar el seguimiento de proyectos de infraestructura de alcantarillado.

De acuerdo con la consulta realizada en la Herramienta de Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, el universo analizado presenta indicadores agregados de aproximadamente \$250,82 bill. en valor de contratación, 1,28 mill. de proveedores y 5,29 mill. de contratos. Estos resultados evidencian la existencia de un mercado amplio y plural de proveedores a nivel nacional.



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

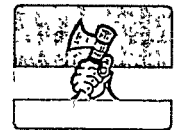
La información obtenida permite establecer que existe oferta suficiente para promover la participación y competencia en el proceso. No obstante, la identificación de proveedores regionales o locales únicamente podrá afirmarse cuando la consulta se encuentre filtrada específicamente por departamento, municipio o ubicación del proveedor.

8.3.1 ¿Quién presta el servicio?

Persona Natural: Profesional que cuente con matrícula profesional vigente, capacidad jurídica y experiencia acreditada en interventoría de obras civiles, preferiblemente relacionada con infraestructura de acueducto, alcantarillado o saneamiento básico.



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD. 102.12.05

Persona Jurídica: Sociedad cuyo objeto social permita desarrollar actividades de consultoría e interventoría y que acredite la experiencia y capacidad requeridas para ejecutar el contrato.

Proponente plural: Consorcio o unión temporal integrado por personas naturales o jurídicas que, de manera conjunta, cumplan las condiciones establecidas por la Entidad.

Los interesados deberán acreditar la experiencia mediante contratos, certificaciones, actas de recibo, actas de liquidación u otros documentos idóneos. En los procesos de mínima cuantía no es obligatoria la inscripción en el Registro Único de Proponentes, por lo cual la Entidad deberá verificar directamente los documentos aportados.

8.3.2 Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes y Servicios

La prestación del servicio se desarrollará de manera simultánea con la ejecución del contrato de obra, mediante la disponibilidad del personal profesional, la presencia en los frentes de trabajo y la realización de controles técnicos, administrativos, financieros y ambientales.

El interventor deberá presentar informes periódicos y finales, bitácoras, actas, memorias de cantidades, registros fotográficos, resultados de ensayos, soportes topográficos y demás documentos requeridos por la Entidad.

Los pagos estarán sujetos a la presentación y aprobación de los informes, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

8.3.2 DINÁMICA DEL SERVICIO Y ESTRUCTURA DEL VALOR DEL PROYECTO

Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental –
Proyecto de alcantarillado sanitario en los barrios El Paraíso y 20 de Julio,
municipio de Saravena.

DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1

Planeación

• Revisión de estudios, diseños y documentos del proyecto.

2

Seguimiento en obra

• Control técnico, administrativo, financiero, ambiental y de SST.

3

Informes y soportes

• Actas, bitácoras, ensayos, registros y reportes periódicos.

4

Entrega y liquidación

• Recibo final, verificación de productos y liquidación contractual.

¿REQUIERE IMPORTACIÓN?

NO. Los servicios profesionales, topográficos, de laboratorio y de apoyo requeridos se encuentran disponibles en el mercado nacional.

El valor total estimado incluye todos los costos asociados al personal, clave, ensayos de laboratorio, servicios especializados, alquiler de vehículos y oficina, tributos aplicables y demás costos necesarios para la correcta ejecución de la interventoría.

PRESUPUESTO OFICIAL
\$ 47.091.626
(Incluido IVA)

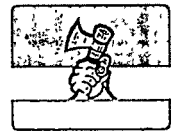
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO OFICIAL

A. PERSONAL PROFESIONAL						
CARGO (OFICIO)	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	TIEMPO MESES	VALOR PARCIAL
Residente de Interventoría (Ing. Civil)	MES	\$ 3.000.000,00	1	100%	2	\$ 6.000.000,00
Esp. Ambiental en SST	MES	\$ 4.800.000,00	1	60%	2	\$ 4.800.000,00
Subtotal personal (A)						\$ 10.800.000,00
Factor multiplicador (B)						2,20
Costos de personal (A) x (B) = (C)						\$ 23.760.000,00

B. OTROS COSTOS DIRECTOS	
Ensayo de laboratorio (concreto)	\$ 750.000,00
Servicios de topografía (Topógrafo y un cadenero) Incluye Estación, Nivel y elementos complementarios	\$ 10.000.000,00
Alquiler de oficina (incluye servicios)	\$ 1.132.038,66
Subtotal otros costos directos (D)	\$ 11.882.038,66
Subtotal costos totales (A) + (D) = (E)	\$ 35.642.038,66
IVA 19% sobre (E) = (F)	\$ 5.449.587,34
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA: (C) + (D) + (F) = (G)	\$ 47.091.626,00

Fuente: Propia





64

TRD. 102.12.05

8.3.3 Análisis del Riesgo

De conformidad con el Documento CONPES 3714 de 2011, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso se identificaron los riesgos previsibles que pueden afectar la selección, ejecución y liquidación del contrato de interventoría.

De acuerdo con la naturaleza y alcance del servicio, los principales riesgos corresponden a:

- **Riesgos operacionales:** relacionados con la falta de disponibilidad o permanencia del personal profesional, insuficiencia de equipos o recursos, deficiencias en el seguimiento técnico de la obra, errores en la verificación de cantidades, retrasos en la presentación de informes y fallas en la coordinación entre la interventoría, el contratista de obra y el Municipio.
- **Riesgos económicos y financieros:** asociados con variaciones en los costos del personal, servicios topográficos, ensayos de laboratorio y demás recursos necesarios, así como con dificultades de liquidez que puedan afectar la continuidad de la interventoría.
- **Riesgos regulatorios:** derivados de modificaciones normativas, técnicas, tributarias, ambientales o laborales que incidan en la ejecución del contrato.
- **Riesgos ambientales y de seguridad:** relacionados con el seguimiento insuficiente al Plan de Manejo Ambiental, la gestión de residuos de construcción y demolición, el Plan de Manejo de Tránsito y las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- **Riesgos de la naturaleza y del entorno:** asociados con lluvias intensas, inundaciones, condiciones climáticas adversas, situaciones de orden público o restricciones de acceso que puedan afectar el seguimiento de los frentes de obra.
- **Riesgos tecnológicos:** derivados de fallas en equipos topográficos, sistemas de información, comunicaciones o herramientas utilizadas para el registro y reporte de la ejecución contractual.

La identificación, valoración, asignación, tratamiento y seguimiento de estos riesgos se desarrolla en la matriz que hace parte integral del estudio previo. En ella se establecen las causas, consecuencias, responsables, controles y medidas de mitigación aplicables a cada evento.

La exigencia de garantías y sus respectivos amparos se determinará de acuerdo con la naturaleza del contrato, la modalidad de selección y los riesgos identificados por la Entidad. Cuando sean requeridas, deberán constituirse a favor del Municipio de Saravena en los términos establecidos en los documentos del proceso.

9 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, la Entidad identificará, analizará, valorará y asignará los riesgos previsibles que puedan afectar las etapas de planeación, selección, ejecución y liquidación del contrato.

Para cada riesgo se determinará su causa, consecuencia, probabilidad, impacto, responsable, medidas de tratamiento y controles aplicables. El resultado de este análisis se incorporará en la matriz de riesgos anexa al estudio previo.

La exigencia de garantías se definirá de acuerdo con los riesgos identificados y deberá quedar expresamente justificada en los documentos del proceso. En la modalidad de mínima cuantía, la garantía no es obligatoria automáticamente; corresponde a la Entidad determinar su necesidad y los amparos aplicables con fundamento en el análisis del riesgo





TRD. 102.12.05

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías**, en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato de obra en cumplimiento del párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales. En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

11 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12 CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un **Contrato de Consultoría**.

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO

Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal

VoBo Componente Técnico

Nombre: Yulieth Andrea Pulido Gamboa Cargo: Técnico Administrativo Banco de Proyectos	Proyectó y digitó	Firma:
Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica VoBo. Componente Jurídico	Revisó:	Firma:
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: Secretaria de Hacienda Municipal VoBo. Componente Financiero	Revisó:	Firma:

